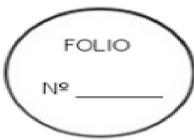




**Juzgado de Familia N°2
104001/2016**



Posadas, (Mnes. 13 de Noviembre del 2.025

OFICIO N° 212/2025

AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- POSADAS - MISIONES

SU / DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "EXPTE. N° 104001/2016 SAUCEDO GLORIA ESTER S/ Determinación de Capacidad", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo del Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1º Piso, Palacio de Justicia, ciudad de Posadas, en los que se ha dispuesto el libramiento del presente, a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios a efectos de proceder a la TOMA DE RAZÓN de la CONTINUIDAD DE LA RESTRICCION DE LA CAPACIDAD, de GLORIA ESTER SAUCEDO, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 18.634.438, 18 de Marzo de 1963, en Posadas, Provincia de Misiones, Acta de Nacimiento inscripto en fecha 20/03/1963, en la SECCION: SEGUNDA, TOMO: TERCERO, ACTA N° 629, FOLIO 29, VILLA URQUIZA OFICINA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS, PROVINCIA DE MISIONES, hija de JUAN SAUCEDO y OLEGARIA LOPEZ, ambos fallecidos. Asimismo, se informa que han sido designadas en el carácter de SISTEMA DE APOYO y CONSEJO de la restringida en su capacidad, a sus hermanas HILDA GLADIS SAUCEDO D.N.I. N° 17.630.387, lo dispuesto por los arts. 31, 32, 33, 35, 37, 38 y 40 siguientes y concordantes, Ley Nacional de Salud Mental, y 659, siguientes y concordantes del CPCCFyVF de la Provincia y, como así también se

encuentra exenta se tasas según Art. 116 y 119 de la LEY IV - N° 15 del Digesto de la Provincia de Misiones (ley orgánica) .----- Como mejor recaudo a continuación se transcribe la sentencia que ordena la presente medida, la que en sus partes pertinentes, textualmente DICE: "Posadas, 26 de Agosto de 2025 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "EXPTE. N° 104001/2016 SAUCEDO GLORIA ESTER S/ Determinación de Capacidad" para dictar sentencia; y, RESULTA: ... CONSIDERANDO:... FALLO: I .- Hacer Lugar a la Revisión de la sentencia de fs. 34/38, disponer la Continuidad de la Restricción de la Capacidad de la Sra. Gloria Ester Saucedo DNI N° 18.634.438 de nacionalidad Argentina, mayor de edad, para actos de disposición y administración de bienes inmuebles y muebles registrables, debiendo contar para ello de manera ineludible e insalvable con el apoyo y consejo de la Sra. Hilda Gladis Saucedo DNI N° 17.630.387 y/o la Sra. Graciela Susana Saucedo DNI N° 13.875.759. II .- Restringiendo la capacidad de Gloria Ester Saucedo DNI N.º 18.634.438 para actos de representación de terceros. III .- Restringiendo la capacidad de Gloria Ester Saucedo DNI N°18.634.438 para: a)actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte, b)para realizar actos en los que deba ser representada legalmente a fin de realizar trámites, suscribir recibos, percibir haberes si fuese necesario, y/u otra cuestión que cualquier tipo de trámite en los bancos. Sin perjuicio del derecho de información que la asiste; y el ejercicio del derecho al voto, debiendo contar para ello de manera ineludible e insalvable con el apoyo y consejo de la Sra. Hilda Gladis Saucedo DNI N° 17.630.387 y/o la Sra. Graciela Susana Saucedo DNI N° 13.875.759, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos. IV .- Designar como apoyo a los fines previstos en la presente sentencia a la Sra. Hilda Gladis Saucedo DNI N° 17.630.387 y/o la Sra. Graciela Susana Saucedo DNI N° 13.875.759. debiendo aceptar el cargo en legal forma y deberán acompañar a la interesada en forma individual o conjunta en todos los actos

para los que fuera restringida en su capacidad. V.- Autorizar a la Sra. Hilda Gladis Saucedo DNI Nº 17.630.387 y/o la Sra. Graciela Susana Saucedo DNI Nº 13.875.759 a gestionar y firmar toda la documentación necesaria para la obtención de todos los beneficios previsionales; para la administración de los recursos de salud y de cualquier índole que requiera la interesada de autos como asimismo para su percepción y administración con debida y periódica rendición de cuentas en autos, tomando en cuenta las opiniones y preferencias de ésta en todo lo que fuere posible. VI.- Autorizar a la Sra. Hilda Gladis Saucedo DNI Nº 17.630.387 y/o la Sra. Graciela Susana Saucedo DNI Nº 13.875.759 a prestar el consentimiento informando cuando le sea requerido para que se le efectúe a la interesada prácticas médicas de complejidad, tomando debidamente en cuenta la opinión de ésta. VII.- Estableciendo que el apoyo designado deberá garantizar a la interesada de autos, su bienestar general mediante controles periódicos de su salud, promoviendo su autonomía y el desarrollo de sus capacidades en cuanto fuere posible por medio de terapias médicas u otros medios alternativos, procurando su asistencia a algún Centro de Rehabilitación y Recreación Especial a fin de favorecer su sociabilización e incorporar conocimientos que le permitan desarrollarse con mayor independencia posible, debiendo acompañar dentro del plazo de treinta días (30) hábiles anteriores al vencimiento del plazo de tres (3) años, certificado médico del estado de salud de Gloria Ester Saucedo DNI Nº 18.634.438, a fin de instar la revisión periódica de la sentencia de restricción sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes, a los efectos de modificarla según las circunstancias del caso. VIII.- Estableciendo que los apoyos designados deberán velar para que Gloria Ester Saucedo DNI Nº 18.634.438 cuente con obra social, pensión por discapacidad, y todos los beneficios sociales municipales, provinciales y nacionales que le correspondiere por la contingencia relacionada a la capacidad restringida. IX.- Los apoyos designados deberán acercar a la Sra. Gloria Ester

Saucedo DNI N° 18.634.438 a sus parientes dentro del cuarto grado a efectos de fortalecer los lazos familiares de la interesada. X (.-) Estableciendo que en todo cuanto al apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de éste y los designados se deberá acudir a la salvaguarda que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. XI (.-) Instar a los sistemas de apoyo a realizar tratamiento psicoterapéutico con el objetivo de que el profesional brinde herramientas de psicoeducación en relación con el cuadro biopsicosocial que presenta la interesada en autos, como así también evitar el agravamiento de la problemática. XII (.-) La presente sentencia deberá ser revisada en un plazo no superior a los tres (3) años, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con el interesada, (art. 40 C.C.C. (XIII (.-) Tómese razón en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en el Registro Público de Actos, Mandatos y Contratos; a cuyos efectos, ofíciense. XIV (.-) Regístrese, Notifíquese en los términos del art. 670 del C.P.CyCN. XV (.-) Expídase testimonio. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-” Fdo Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, Juez de 1º Instancia, Juzgado de Familia N° 2, Posadas Misiones. Hay un REGISTRO DE PROTOCOLOS que dice: Nro ID Documento: 29968023; Tipo Documento: SENTENCIA; Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 2 POSADAS; Secretaría: U - SECRETARIA UNICA; Nro de Expediente: 104001/2016; Designación: SAUCEDO GLORIA ESTER S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD; Fecha de Registro: 28/08/2025; Hora de Registro: 11:59:12; Número de Protocolo: 1418/2025; Usuario Firmante: ROBERTO ANDERSSON FRANK. “El 02 de Septiembre de 2025, compareció a los estrados de este Juzgado de Familia N° 2 la Sra Saucedo Hilda Gladis DNI 17.630.387 con domicilio en B° Progreso 2, MZN 3 San Ignacio - Misiones quien se notifica del fallo de fecha 26 de Agosto de 2025 bajo Id 29968023 y acepta el cargo de SISTEMA DE APOYO previo juramento de ley CONSTE. Hay una firma ilegible que corresponde a

la Sra. Saucedo Hilda Gladis DNI 17.630.387 . Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: "Dra. Laura Emilia Perez, Secretaria". "El 03 de Septiembre de 2025, comparecio a los estrados de este Juzgado de Familia N° 2 la Sra Saucedo Graciela Susana DNI 13.875.759 con domicilio en calle 158C/49 S/N Villa Poujade Posadas - Misiones quien se notifica del fallo de fecha 26 de Agosto de 2025 bajo Id 29968023 y acepta el cargo de SISTEMA DE APOYO previo juramento de ley CONSTE. Hay una firma ilegible que corresponde a la Sra. Saucedo Graciela Susana DNI 13.875.759. Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: "Dr. Diego Martin Acuña, Secretaria".-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Digitally signed by MELGAREJO Pablo
Rodríguez
Date: 2025.11.13 10:18:40 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Gerencia de Tecnologías
Informáticas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18
del mes de Noviembre de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

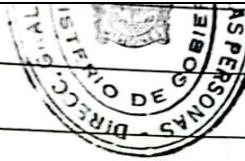
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 3630-1-25 Oficio Nº 21215 de fecha

Libro de n.º 256697 Fº 118
en Expte Nº 104001-2016 Juncos Gloria
ESTER S/ Detención de Cepandoel.

de cuyo contenido dí fe en la acta de libro n.º 15 folio 54 Año 2015

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas



Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Acta N° 202.

Saucedo
Gloria
Ester.

Corresponde al Expte. N° 36.30. J: 25. Oficio N° 212/2025. de Fecha 13/11/25

Venido del Juzgado de Familia N° 2. Secretaria

Con Asiento en... Posadas..., Provincia Misiones, País Argentina.

Autos Caratulados: Expte. N° 10400.1/2016 Saucedo Gloria...
Ester... s/ Determinación de la Capacidad.

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES: INFANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Saucedo Gloria Ester.....

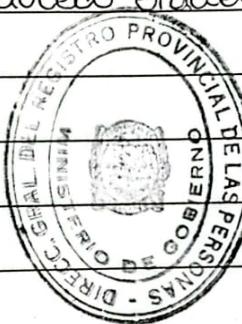
D. N. I. N° 18.634.438.....

CURADOR: Saucedo, Hilda Gloria... DNI N° 17.630.387.....

Fdo: Roberto A. Frank... Juez Fdo: Pablo R. Melgarrejo... Secretario

Posadas, Misiones. 20. de Noviembre de 2025.....

CURADOR: Saucedo, Graciela Susana - DNI N° 13.875.759.



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
División del Estado Civil
* Capacidad

JUAN LACEDO

Gloria

Ester

Nota de ref.
para el telé.
Nº 323.

Sociedad: *Argentina*

Tomó: *Ticino*

Número: *seiscientos veinte y nueve* En *Villa Hayes*
en el año *trece* de la *Provincia de Misiones, República Argentina*,
a *veinte* de *Marzo* de mil novecientos *setenta y tres*
y *Ticino* Oficial Público autorizado, procedo a inscribir el
estadamiento:

En C.R. 1.0 ESTER -

ocurrido a las *quince y veinte* del dia *diez y ocho* del mes de
Marzo de mil novecientos *setenta y tres*
de sexo *hembra* hija de

215-541-570

edad *veinti y dos* años, de nacionalidad *argentina*, de profesión
empleado, domiciliado en *Villa Hayes*, hijo

de *Juan Laccedo* y de *Juliana*

Alfonso Doc. Id: C.I. *seignora L.E.*

y de *Ortodoxia*, *10022* edad *veinti tres* años, de nacionalidad *argentina*, de profesión
subacaros domésticos domiciliada en *Villa Hayes*, hija

de *José Rojas* y de *Enriqueta*
el Galguero Doc. Id: C.I. *seignora L.E.*

Esta inscripción se efectúa según declaración prestada por:

Constancia Villalba
nacionalidad *argentino*, edad *cuarenta y siete* domicilio de
en *el Hospital Chacabuaga* Acredita su identidad con *fc. 3582619-*
y obra en virtud de la comunicación librada por
dicho Hospital, que se anuncia.

Ante los testigos:

Maria Familia Laccedo
edad *cuarenta y siete* años, de nacionalidad *argentina*, de profesión
empleado y con domicilio en *Villa Hayes* quien
en este acto acredita su identidad con *fc. 6.834.790.* y.

Madel Estice Vilos
edad *cuarenta y siete* años, de nacionalidad *argentino*, de profesión
empleado y con domicilio en *Villa Hayes* quien
en este acto acredita su identidad con *fc. 1154.394* libra dacta
la firma que conmigo el declarante y los testigos ante
secontrador.

Juan Laccedo *10022* *1154.394* *1154.394*

CABINETE MUNICIPAL
Villa Hayes
Misiones
Villa Hayes

Vene del Falso N° 29

Acta N° 629

Corresponde al Expte N° 3630-1-25, RPP Oficio N° 212/2025 - de fecha 13 de Noviembre de 2025. Venido del juzgado de Familia N° 2, secc. acuerdo en Posadas, Misiones. En sus autos caratulados: "Expte N° 10-1001/2016 Saucedo Gloria Ester s/ Determinación de Capacidad" cuya parte pertinente dice: "Posadas, 26 de Agosto de 2025 Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Hacer lugar a la Revisión de la sentencia de fs. 34/38, disponer la continuidad de la Restricción de la Capacidad de la Sra. Gloria Ester Saucedo DNI N° 18.634.438 de nacionalidad Argentina, mayor de edad, para actos de disposición y administración de bienes inmuebles y muebles registrables, debiendo contar para ello de manera incluyente e insalvable con el apoyo y consejo de la Sra. Hilda Gladis Saucedo DNI N° 17.630.387 y/o la Sra. Graciela S. Saucedo DNI N° 13.875.759. II) Restringiendo la capacidad de Gloria Ester Saucedo DNI N° 18.634.438 para actos de representación de Terceros. III) Restringiendo la capacidad de Gloria Ester Saucedo, DNI N° 18.634.438 para: a) actuar por sí en procesos judiciales y/o administrativas de que sea parte; b) para realizar actos en los que deba ser representada legalmente a fin de realizar trámites, suscribir recibos, percibir haberes si fuera necesario, y/o otra cuestión de cualquier tipo de trámite en los bancos. Sin perjuicio del derecho de información que la asiste; y el ejercicio del derecho al voto, debiendo contar para ella de manera incluyente e insalvable con el apoyo y consejo de la Sra. Hilda Gladis Saucedo, DNI N° 17.630.387 y/o la Sra. Graciela Susana Saucedo, DNI N° 13.875.759, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos. IV) Designar como apoyo a los fines previstos en la presente sentencia a la Sra. Hilda Gladis Saucedo, DNI N° 17.630.387 y/o la Sra. Graciela Susana Saucedo, DNI N° 13.875.759. - XII) La presente sentencia deberá ser revisada en un plazo no superior a los tres (3) años, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediante audiencia personal con el interesado (Art. 40 C.C.C.). Fdo: Dr. Roberto A. Frank. Juez. Fdo: Dr. Pablo R. Melgarejo. Secretario. Posadas, Misiones 20 de Noviembre de 2025.

